



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL MEDICO.

MONTE PATRIA, 15 de Enero del 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO: N° 573.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios del siguiente Profesional Médico, para realizar atenciones de Morbilidad y/o Controles en los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de Enero del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

- [Redacted]
- C.I. [Redacted]

2.- El Honorario Bruto por hora será \$ 15.900.- (Quince mil novecientos pesos) por hora trabajada en días hábiles; y un valor bruto de \$ 18.049.- (Dieciocho mil cuarenta y nueve pesos), por hora trabajada en días sábado, domingo o festivos, al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.311. "Extensiones Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE

ALCALDE (S)